



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte.

Ejecutivo. 110014003012-2018-00114-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Poner en conocimiento de las partes y obre en el expediente el oficio 20-0261 de 12 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, en el cual comunica que acató el embargo de remanentes a favor de la presente actuación (fl. 46).
- 2.** Tener en cuenta el comunicado proveniente del Banco Davivienda, en el que informa la medida de embargo aplicada el 29 de mayo de 2018, a las cuentas del demandado (fl. 48).

Todo lo anterior para los efectos que en derecho haya lugar.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 022**
Hoy 7 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo